

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarías reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS, ADMINISTRACION Y TALLERES

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937
Horas: De 8,30 a 2,30 (jornada intensiva provisional)

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.....	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO-LEY de 16 de noviembre de 1945, por el que se crea sobretasa postal de 0,05 pesetas en favor de los niños extranjeros amparados por el Gobierno.

Hecho público el propósito del Gobierno de solidarizarse internacional y humanamente con las desdichas de esta hora, coadyuvando en cuanto le es posible a aliviar las desastrosas consecuencias de la catástrofe, mediante la adopción transitoria de cincuenta mil niños extranjeros, e influyendo en su ánimo con la necesidad de allegar los recursos indispensables, hacerlo por modo que signifique unanimidad nacional de colaboración a tan elevados fines, y acordada por el Consejo de Ministros la creación de una sobretasa postal de 0,05 pesetas en favor de los mismos, resulta aconsejable, de conformidad con la autorización concedida al Gobierno en el artículo 13 de la Ley de 17 de julio de 1942 creando las Cortes Españolas, la concesión de aquélla mediante Decreto-ley del que en su día se dará cuenta a las mismas.

En su virtud,

Dispongo:

Artículo primero. Se crea un sello de 0,05 pesetas como sobretasa obligatoria, sin el cual no podrá circular por el correo nacional, en la totalidad de su jurisdicción, ninguna clase de correspondencia, paquetería, ni objeto alguno de los sometidos a la tasa.

Art. 2.º Queda únicamente exceptuada la correspondencia internacional sujeta a prescripciones que sólo pueden ser variadas por acuerdos universales pertinentes.

Art. 3.º El producto de esta sobretasa obligatoria y transitoria, por el tiempo que la necesidad determine y cuya caducidad se fijará oportunamente por el Consejo de Ministros, a propuesta del de Hacienda, se librará a la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales, para el pago exclusivo de las atenciones derivadas de la adopción transitoria por España de los niños extranjeros acogidos a tal beneficio.

Art. 4.º Por la Dirección General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá, inmediatamente, a la ejecución de tal signo de franqueo, en el que se consignará forzosamente, con el debido relieve sobre los motivos que sirvan de base al grabado, el indispensable rótulo, anagrama o emblema que lo caracterice como de auxilio de España a las víctimas de que se trata.

Art. 5.º Esta disposición entrará en vigor en virtud de Orden del Ministerio de Hacienda, tan pronto como se disponga de los efectos indispensables para su realización. De este Decreto-Ley se dará cuenta inmediata a las Cortes.

Así lo dispongo por el presente Decreto-ley, dado en El Pardo, a 16 de noviembre de 1945.

FRANCISCO FRANCO

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 28 de noviembre.)

(G. C.—4.255)

DECRETO-LEY de 16 de noviembre de 1945, sobre modificación de tarifas postales.

La evidente y constante elevación de los costos en el transporte de la correspondencia desde mucho tiempo ya, sin la paralela compensación en las tarifas vigentes de la tasa, lleva a progresivo desequilibrio, que el Gobierno de la Nación se ve obligado a evitar, siquiera no en la medida exigible, en razón a las dificultades que ello pudiera suponer para el desenvolvimiento mercantil en los actuales momentos; y por ello, procediendo con la máxima prudencia y procurando dar a su actuación la flexibilidad indispensable para que queden conciliados en lo posible todos los intereses que se hallan bajo su amparo, limitándose a una iniciación en el camino a seguir, a fin de procurar el necesario ajuste, que no constituya quebranto ni daño para el Tesoro, y acordada por el Consejo de Ministros la modificación de las tarifas postales, resulta aconsejable, de conformidad con la autorización concedida al Gobierno en el artículo 13 de la Ley de 17 de julio de 1942 creando las Cortes Españolas, la concesión mediante Decreto-ley, del que en su día se dará cuenta a las mismas.

En su virtud,

Dispongo:

Artículo primero. El franqueo de las cartas para fuera de las poblaciones, a que se refiere el artículo 41 de la vigente ley del Timbre, con las excepciones en él recogidas, será de 0,50 pesetas por cada 25 gramos de peso o fracción, tanto en el porte como en los sobreportes. Para el interior de las poblaciones el franqueo será de 0,25 pesetas por cada 20 gramos o fracción.

Las tarjetas postales se franquearán con 0,25 pesetas las sencillas y 0,45 pesetas las dobles o de respuesta pagada, para fuera de las poblaciones. Para el interior de las mismas será de 0,20 y 0,30 pesetas, respectivamente.

Las tarjetas llamadas de visita en sobre abierto, cuando sólo lleven impreso o manuscrito el nombre, apellidos, profesión, domicilio y residencia del remitente, se franquearán con 0,20 pesetas para fuera de las poblaciones y 0,15 pesetas para el interior de ellas.

Art. 2.º Por la Dirección General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá, con toda urgencia, a la confección de los signos de franqueo correspondientes.

Art. 3.º Lo establecido en esta Disposición entrará en vigor en 1.º de enero de 1946, y si en tal fecha no se dispusiese de los necesarios efectos, se complementará con los actuales, hasta alcanzar la tarifa que se señala. De este Decreto-ley se dará cuenta inmediata a las Cortes.

Así lo dispongo por el presente Decreto-ley, dado en El Pardo, a 16 de noviembre de 1945.

FRANCISCO FRANCO

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 28 de noviembre.)

(G. C.—4.256)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

La Excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 16 de agosto último, con sanción del Pleno en la de 11 del pasado octubre, anunciar subasta pública para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 72 de la calle de Embajadores, con fachada también al paseo de las Acacias, número 1, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 43.000 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 2.000 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 10.000 pesetas en metálico, quedando el resguardo en poder del Municipio hasta que proceda su devolución.

La subasta se verificará el día 29 de diciembre de 1945, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quén al efecto delegue, con las

formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Chamberí y Buenavista, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho por rematante a los fondos municipales del Ensanche, dentro de los diez días siguientes a aquel en que se le comunique dicha adjudicación.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 29 de noviembre de 1945.
El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 72 de la calle de Embajadores, con fachada también al paseo de las Acacias, número 1.»

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 72 de la calle de Embajadores, con fachada también al paseo de las Acacias, nú-

mero 1, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho derribo con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el precio tipo o con el aumento de ... tanto por ciento—en letra—en el precio tipo.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Delegación Provincial de Trabajo.

Madrid, ... de ... de 194...
(Firma del proponente.)
(O.—8.767)

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Junta Provincial de Precios

Suministro a los pueblos de la provincia correspondiente al mes de diciembre de 1945.

Se pone en conocimiento del público en general y de todos los industriales en particular, para evitar confusionismos, que los precios del racionamiento de viveres a suministrar a todos los pueblos de la provincia, a que deberán ser vendidas las raciones de los artículos (ya incluidos los redondeos centesimales) en todos los Municipios, serán los siguientes:

Adultos

Aceite, 1/2 litro por persona, a 2,40 pesetas ración.

Tocino, 250 gramos, a 3,00 pesetas ración.

Arroz, 500 gramos, a 1,60 pesetas ración.

Carne de membrillo, 100 gramos, a 0,80 pesetas ración.

Jabón, 100 gramos, a 0,40 pesetas ración.

Azúcar blanquilla, 300 gramos, a 1,95 pesetas ración.

Patatas: retiradas de la capital, 6 kilos por persona, a 1,25 pesetas kilo.

Patatas: propia producción, 6 kilos por persona, a 1,00 peseta kilo.

Infantiles

Aceite, 1/2 litro por persona, a 2,40 pesetas ración.

Jabón, 200 gramos, a 0,80 pesetas ración.

Carne de membrillo, 100 gramos, a 0,80 pesetas ración.

Arroz, 500 gramos, a 1,60 pesetas ración.

Azúcar blanquilla, 1 kilo, a 6,50 pesetas ración.

Patatas: retiradas de la capital, 6 kilos, a 1,25 pesetas kilo.

Patatas: propia producción, 6 kilos, a 1,00 peseta kilo.

Suplemento a Maestros

Puré, 250 gramos por persona, a 0,75 pesetas ración.

Aceite, 250 gramos, a 1,20 pesetas ración.

Patatas: retiradas de la capital, 2 kilos, a 1,25 pesetas kilo.

Patatas: propia producción, 2 kilos, a 1,00 peseta kilo.

Los anteriores precios no podrán ser modificados ni incrementados por ningún concepto, no siendo por orden expresa de esta Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, debiendo velar los Alcaldes-Delegados locales de Abastecimientos y Transportes por el más exacto cumplimiento en sus respectivas localidades.

Madrid, 28 de noviembre de 1945.—El Gobernador Civil-Presidente, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—8.259)

Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S.

OBRA SINDICAL DEL HOGAR

ANUNCIO DE SUBASTA-CONCURSO

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de veinticinco viviendas y urbanización en Tielmes (Madrid), acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Tomás Rodríguez.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 708.733 pesetas con 29 céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de 14.174 pesetas con 67 céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de 28.349 pesetas con 34 céntimos.

II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Madrid en las horas hábiles de oficina, durante quince días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

El proyecto completo de las edificaciones, el Pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el Pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar (plaza de Cristino Martos, número 4), en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un pla-

zo de doce meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (C. N. S.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador, o, en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Ultimo recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907.)

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará constituida por el Secretario general de la Obra Sindical del Hogar, Asesor Jurídico de la Delegación Sindical Provincial; el Jefe, Secretario técnico y Arquitecto asesor de la Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bantanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Madrid.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción. (G. C.—4.315) (O.—8.776)

Jefatura Agronómica de la provincia de Madrid

Ejecución de labores de barbechera

Las recientes lluvias, al interrumpir el angustioso período de sequía que ha padecido esta provincia, permitirán terminar las siembras de cereales de otoño en plazo breve, habiendo proporcionado la humedad necesaria para la germinación de las semillas.

Al terminar las siembras se presenta como tarea inmediata y urgente la de iniciar las labores de barbechera, aprovechando el buen tempero que las lluvias han proporcionado.

Las circunstancias especiales por que atraviesa la producción cereal por falta de elementos, abonos especialmente, obligan a que las labores de barbechera se realicen con toda oportunidad y esmero, como base necesaria para preparar durante el presente año agrícola, con las mejores garantías, las siembras posteriores.

Por ello, esta Jefatura acuerda:

1.º Recordar a los agricultores la necesidad de que concentren sus esfuerzos en la ejecución cuidadosa de las labores de barbechera durante el año agrícola 1945-46, cuyos cupos mínimos obligatorios les han sido comunicados en cumplimiento de la Orden del Ministerio de Agricultura de 19 de septiembre último (Boletín Oficial del Estado de 22 y de la provincia del 28).

2.º Recordar también a las Juntas Agrícolas Locales y Juntas Agropecuarias Sindicales la obligación de vigilar la realización de las labores de barbechera y el cumplimiento de la citada Orden, así como el de nuestra circular de 30 de octubre último, cuyos preceptos desarrolla-

3.º Advertir que la negligencia o incumplimiento por parte de los agricultores o por las Juntas será sancionado en la forma prevista por la Ley de 5 de noviembre de 1940 y disposiciones concordantes.

Madrid, 27 de noviembre de 1945.—El Ingeniero Jefe, Francisco de la Peña.

(G. C.—4.292)

Agencia Ejecutiva Municipal de Villaverde

Don Tomás Rubio Rodríguez, Agente ejecutivo del Ayuntamiento de Villaverde de Madrid.

Hago saber: Que en expediente de apremio que tramito iniciado por esta Agencia Ejecutiva contra don Federico Rey Rives, para hacer efectivos descubiertos a favor de este Ayuntamiento en el arbitrio sobre solares sin edificar, fué declarada la responsabilidad del pago de dichos descubiertos contra don Ricardo Urdampilleta Planelles, cuyo nombre se encuentra inscrito el inmueble afectado con tan repetidos descubiertos y dictada la siguiente

Providencia

No conociéndose el domicilio y paradero del deudor encartado en este expediente don Ricardo Urdampilleta Planelles, cúmplase con lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, requiriéndole, como deudor, por medio de edictos insertos en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y otro fijado en las tablas de anuncios municipales de esta localidad, para que en el término de ocho días, a contar del de la fecha en que aparezca publicado el edicto en el periódico oficial, comparezca a hacer efectivos sus respectivos descubiertos de principal, recargos

y costas, importantes, hoy fecha, la cantidad de 602,17 pesetas, o señale domicilio o representante en donde se puedan hacer sucesivas notificaciones, apercibiéndole de que si deja transcurrir el indicado plazo sin cumplir este requisito se declarará la prosecución en rebeldía en este expediente y se procederá a la enajenación del inmueble de su propiedad que a continuación se describe, declarado embargado por el Agente ejecutivo que provee para afianzar indicados descubiertos.

Inmueble embargado

Tierra situada en término de Villaverde, al sitio del camino de las Canteras, de haber treinta y nueve áreas veinticinco centiáreas y siete decímetros, que linda: al Norte, camino de las Canteras, que separa esta finca de los terrenos de la Compañía de Madrid-Zaragoza-Alicanté; al Sur, con finca de don Mariano Matesanz; al Este, con un vecino de Villaverde y parcela de José Galindo, José del Pino y casa de Alvaro García, y por el Oeste, tierra de Valentín Molinero.

Lo que, en cumplimiento de la providencia transcrita, hago saber para conocimiento del citado deudor y de cuantas personas pudieran resultar interesadas en los bienes embargados que anteriormente se describen.

Villaverde de Madrid, a 10 de noviembre de 1945.—El Agente ejecutivo, Tomás Rubio.

(G. C.—4.269)

AYUNTAMIENTOS

EL MOLAR

Por plazo de ocho días se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el Padrón del registro fiscal de edificios y solares y sus Listas cobratorias para 1945. Durante dicho plazo se admiten reclamaciones contra errores aritméticos, de copia o duplicidad.

El Molar, 19 de noviembre de 1945.—El Alcalde, Cleofás Fernández.

(G. C.—4.104) (X.—6.511)

VILLANUEVA DE PERALES

Confeccionado que ha sido el Padrón de edificios y solares de este término municipal, en unión de su copia y Listas cobratorias para el próximo año de 1946, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, para oír reclamaciones, que versarán solamente sobre errores aritméticos, de copia o duplicidades.

Villanueva de Peralas, a 19 de noviembre de 1945.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—4.105) (X.—6.510)

SAN AGUSTIN DEL GUADALIX

La Matrícula industrial y el Padrón de edificios y solares, con sus correspondientes Listas, se hallan expuestas al público, durante el plazo de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

San Agustín del Guadalix, a 19 de noviembre de 1945.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—4.106) (X.—6.509)

CHAMARTIN DE LA ROSA

Confeccionada la Matrícula de industrial y Listas cobratorias de la misma para el año próximo de 1946, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días, al objeto de oír reclamaciones.

Chamartín de la Rosa, 17 de noviembre de 1945.—El Alcalde-Presidente (firmado).

(G. C.—4.107) (X.—6.507)

VELILA DE SAN ANTONIO

Los Padrones y Listas cobratorias de la contribución urbana de esta localidad, formados para el año 1946, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Velilla de San Antonio, 19 de noviembre de 1945.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—4.108) (X.—6.506)

VALDELAGUNA

El Alcalde de Valdelaguna

Hace saber: Queda expuesto al público, en la Secretaría de este Municipio, por espacio de ocho días, y para oír las reclamaciones que se presenten, el Padrón de edificios y solares formado para el año 1946.

Valdelaguna, a 19 de noviembre de 1945.—El Alcalde, Manuel de las Peñas.

(G. C.—4.102) (X.—6.513)

TIELMES

En la Secretaría de este Ayuntamiento permanecerán expuestos al público, durante ocho días, a partir de esta fecha, los Padrones y Listas cobratorias del registro fiscal de edificios y solares de este pueblo para el ejercicio de 1946, admitiéndose durante el citado período y horas de oficinas reclamaciones contra las mismas.

Tielmes, a 19 de noviembre de 1945.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—4.103) (X.—6.512)

ARANJUEZ

Formado por la Comisión Permanente el proyecto de modificaciones al Presupuesto del corriente año para la formación del proyecto de Presupuesto a regir en el próximo año 1946, juntamente con las certificaciones y Memorias a que se refiere el art. 296 del Estatuto Municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos del artículo quinto del Reglamento de 23 de agosto de 1924, y para general conocimiento.

Aranjuez, a 22 de octubre de 1945.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—4.268) (X.—6.587)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de esta capital, en los autos promovidos por el Procurador don Bienvenido Moreno Rodríguez, en nombre de doña Josefina Aguado Escribano, contra don Luis González Uceda, para la efectividad de un préstamo hipotecario de ocho mil pesetas, por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, de la siguiente

Finca

Una casa con jardín en la calle de las Eras, número seis, de Villaviciosa de Odón, que linda: al frente, o Norte, con la calle de las Eras; por la espalda, o Mediodía, con la calle del Campo; por Oriente, o izquierda, Pedro Maestro, y por Poniente, o derecha, Antonio Maestro y Clemente Martínez. Desconociéndose la cabida.

Tasada en la cantidad de veinte mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para el remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día quince de enero próximo, a las doce horas.

Que la subasta se celebrará sin sujeción a tipo, admitiéndose cualquier postura.

Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad por lo menos igual al diez por ciento efectivo del tipo que sirvió de base para la celebración de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintidós de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, P. S. (firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (firmado).

(A.—5.469)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número dos, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de Comercial Cartonera, Sociedad Anónima, en liquidación, representada por el Procurador don Joaquín Aicúa González, contra don Juan Gil Ejarque, a quien representa el Procurador don Tomás Romero Nisfal, sobre pago de siete mil novecientas diez pesetas de principal, intereses legales, gastos y costas, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes, embargados al demandado:

Una máquina de escribir, portátil, marca «Urania», número cuatrocientos catorce mil noventa y dos.

Un aparato de radio, marca «La Voz de su Amo», seis lámparas.

Una mesa de despacho con ocho cajones y tapa de luna.

Un mueble librería con cristalerías y persiana.

Un armario ropero de dos lunas.

Un perchero con una luna redonda en el centro.

Una máquina taladradora cortapuntas, tamaño pequeño, a pedal.

Otra máquina taladradora a pedal, tamaño pequeño, marca «Richard Gans».

Una máquina cizalla cortadora de cantos, de mano, también marca «Richard Gans».

Tres onduladoras, marca «Mojfles» una de ellas, con el número no-

RECTIFICACION

En el número 285, correspondiente al BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 29, apareció un edicto en el que figuraba, por error, el Juzgado número 7, debiendo ser el 17, que era al que correspondía el expresado edicto.

Queda, por consiguiente, subsanado el error.

venta mil trescientos y las otras dos sin marca ni número.

Una máquina de coser con hilo de alambre, marca «Richard Gans», a pedal.

Cinco máquinas de ojalar, marca «Hércules».

Ochocientos kilos, aproximadamente, de cartón de diferentes clases y colores, para elaborar.

Una báscula plataforma para doscientos kilos, sin marca.

Un reloj de pared.

Unas dos mil carpetas de las llamadas comerciales, elaboradas en distintos tamaños y colores.

Los bienes relacionados se encuentran depositados en poder del propio ejecutado y podrán ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta en la calle de Hermanos Miralles, número treinta y seis, y en la de Núñez de Balboa, número setenta y uno.

La expresada subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número dos, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diecisiete de diciembre próximo, a las doce horas de su mañana, con sujeción a las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de veintitrés mil quinientas cincuenta pesetas, en que han sido valorados por el perito designado al efecto.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, veintisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco. El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, R. Bono.

(A.—5.467)

JUZGADO NUMERO 15

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En el Juzgado de primera instancia número quince, de Madrid, Secretaría del señor Cortés, se tramitan autos de menor cuantía promovidos por doña Emilia de la Guardia Herrero, como heredera de don Emilio Olalde Anda, representada por el Procurador señor Palacios, contra don Hugo von Grundherr, habiéndose dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Serra.—Juzgado de primera instancia número quince, de Madrid, veintinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Por repartido a este Juzgado y Secretaría el anterior escrito, con el poder y documentos que le acompañan, se tiene al Procurador don Serafín Palacios por comparecido y por parte, a nombre y representación de doña Emilia de la Guardia Herrero, como heredera de don Emilio Alalde Anda, por virtud de la copia de escritura de poder bastante presentada, entendiéndose con el mismo, en tal representación, las sucesivas diligencias en el modo y forma en la Ley prevenidas.

La demanda que formula se admite a sustanciación y a trámite con arreglo a las normas establecidas para el juicio ordinario declarativo de me-

nor cuantía, confiriéndose traslado de tal demanda, con emplazamiento y notificación de la presente, al demandado don Hugo von Grundherr, de paradero desconocido, para que dentro del término de nueve días comparezca en este juicio.

Por causada la manifestación del primer otrosí.

Al segundo otrosí, como se solicita, llévase a efecto tal emplazamiento por cédula, que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y otra se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.

[Al tercer otrosí, como se solicita, será tenido en su momento.

Lo proveyó y firma el señor don Francisco de Paula Serra Martínez, Juez de primera instancia número quince, de Madrid.—Doy fe; Francisco de P. Serra.—Ante mí, Nicolás Cortés.

Y con el fin de que la presente sirva de notificación y emplazamiento al demandado don Hugo von Grundherr, de domicilio desconocido, y expresión de que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, segundo piso, firmo en Madrid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario judicial, Nicolás Cortés.

(A.—5.471)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, en el procedimiento sumario seguido por los trámites prevenidos en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de «El Hogar Español», contra don Antonio Quesada Hernández, en reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, el inmueble hipotecado:

Casa-hotel situada en esta capital, en el paraje denominado «Bellas Vistas», de la barriada de los Cuatro Caminos, próximo a la calle de Francos Rodríguez, con fachada al paseo de la Dirección y calle de Isidro de Osma. La indicada finca se halla construida sobre una superficie de doscientos treinta y tres metros veintitrés decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil cuatro pies, también cuadrados, de los que ciento cincuenta y tres metros cuadrados están edificados, destinándose los ochenta metros veintitrés centímetros restantes a jardín, que se halla emplazado en todo el frente del paseo de la Dirección. Linda: al Este, que es fachada y por donde tiene una de sus entradas, con la calle particular de Isidro de Osma, en línea de ocho metros cincuenta centímetros; a la derecha, entrando, o sea al Norte, en línea de dieciocho metros, con terreno de don Nicolás Martín y otros; al testero u Oeste, en línea de diecinueve metros cincuenta centímetros, con terreno de don Manuel Pradillo; a la derecha, entrando, o sea al Sur-Este, que es fachada y por donde tiene también entrada, en dos líneas, una recta de once metros y otra curva, cuya cuerda es de nueve metros sesenta centímetros, con el paseo de la Dirección del Canal de Isabel II. La construcción de la casa-hotel consta de planta de sótanos en la mayor parte

de la superficie edificada, planta baja y principal.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala aud'encia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, el día diez de enero próximo, a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero

Que el tipo de esta segunda subasta es el de treinta mil pesetas, setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad, fijada a este efecto en la escritura de préstamo.

Segundo

Que para tomar parte en el remate habrá de consignarse previamente el diez por ciento de dicho tipo, sin cuya consignación no serán admitidos.

Tercero

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores a los créditos que reclama «El Hogar Español» y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante y quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, P. S., Manuel Leira.—El Juez, Juan A. Pacheco.

(A.—5.475)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 19

Mascareñas Parada (Manuel), hijo de Wilfredo y de Josefa, natural de Madrid, de estado casado, profesión sanitario, de treinta y dos años de edad, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por hurto en sumario número 278, de 1943, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción del número 19, para constituirle en prisión.

(B.—28.936)

JUZGADO NUMERO 4

García Berlanga (Gonzalo), natural de Madrid, de estado soltero, profesión vendedor, de veinticuatro años, hijo de Florentino y de María, domiciliado últimamente en calle del Amparo, núm. 31, procesado por tentativa de hurto en causa núm. 118, de 1939, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 4, Secretaría del Licen-

ciado don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión.

(B.—28.902)

Méndez Amago (Joaquín), natural de Madrid, de estado casado, profesión mecánico, de treinta y siete años, hijo de Luis y de Mercedes, domiciliado últimamente en calle del Amparo, núm. 31, procesado por tentativa de hurto en causa número 118, de 1939, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 4, Secretaría del Licenciado don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—28.903)

Velázquez Terán (Manuel), natural de Madrid, de estado soltero, profesión pintor, de cincuenta y tres años, hijo de Patricio y de Teresa, domiciliado últimamente en calle del Doctor Mariano, número 8 (Cuatro Caminos), procesado por tentativa de robo en causa núm. 229, de 1940, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 4, Secretaría del Licenciado don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—28.907)

JUZGADO NUMERO 9

Marcos Alegre (Antero), de cuarenta y seis años, casado, hijo de Sotero y Alejandra, natural de Medina del Campo, jornalero, y que vivió en gloria de las Pirámides, núm. 3, comparecerá en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los Boletines Oficiales del Estado y de esta provincia, ante el Juzgado de instrucción núm. 9, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el fin de ser reducido a prisión en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 234, de 1945, por hurto.

(B.—28.909)

JUZGADO NUMERO 18

Campos Frías (Fernando), natural de Barcelona, de treinta y dos años, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Pelayo, núm. 35, principal izquierda, procesado por estafa en causa núm. 205, de 1945, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del número 18, Secretaría de don José López del Castillo, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—28.909)

ALCALA DE HENARES

Por la presente se llama a Manuel Bastida Fernández, natural de Puebla de la Reina, provincia de Badajoz, hijo de Enrique y de Placeres, de cuarenta y un años, de estado casado, de profesión jornalero, vecino del Puente de Vallecas, domiciliado últimamente en calle del Vizconde Arlesón, núm. 7, procesado en sumario núm. 107, de 1942, por el delito de hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado en este día, y practicar otras diligencias.

(G. C.—3.850)

(B.—28.914)

JUZGADO NUMERO 14

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción núm. 14, de los de esta capital, en el sumario que con el núm. 17, de orden, de 1939, instruye por hurto contra Isidra Ferosel Recio, se hace saber a ésta que por auto dictado en mérito de dicho procedimiento, de fecha 25 de octubre último, se acordó dejar sin efecto el de su procesamiento, dictado en 21 de agosto de 1939.

(B.—28.916)

ALCALA DE HENARES

En virtud de lo acordado en la ejecutoria del sumario que se instruyó por este Juzgado con el núm. 276, de 1942, con-

tra José Guillén Valero, por hurto a don Francisco Fernández Villar, cuyo paradero se ignora, se hace saber a éste que por sentencia pronunciada por la Sección cuarta de la Excm. Audiencia Provincial de Madrid fué condenado aquel procesado, entre otras penas, a que le indemnice en la cantidad de 900 pesetas; llamándole al propio tiempo para que comparezca ante este Juzgado dentro de diez días para hacerle entrega, en parte, del pago de dicha indemnización y de unos efectos que fueron ocupados al hoy condenado.

(G. C.—3.865)

(B.—28.927)

ALCALA DE HENARES

Por la presente se llama a Carmen Gris Navarro, vecina de Madrid, domiciliada últimamente en la calle del Pacífico, cercanías de la Maestranza, procesada en sumario núm. 193, de 1945, por el delito de hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, con el fin de ser reducida a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado en este día, y practicar otras diligencias.

(G. C.—3.866)

(B.—28.928)

ALGECIRAS

Don José María Ramírez Rodríguez, Juez de instrucción del partido de Algeciras.

En virtud de providencia de esta fecha, recaída en el sumario núm. 69, de 1945, sobre hurto de una maleta con objetos de bisutería a José Silva Conde, de treinta y dos años, casado, feriante, hijo de Andrés y Emilia, natural de Rodeiro y vecino que dijo ser de Madrid, cuyo actual paradero se ignora, se le cita, llama y emplaza para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración.

(G. C.—3.864)

(B.—28.926)

Delegación Central de Hacienda

Habiéndose extraviado 17 resguardos, expédidos por esta Caja General con los números 542.943, 544.473, 546.670, 550.331, 552.256, 553.564, 555.289, 557.005, 559.632, 564.036, 566.488, 567.117, 571.113, 575.541, 578.678, 579.298, 579.297 de entrada y 52.914, 53.534, 54.202, 55.603, 55.170, 56.768, 57.472, 58.165, 58.867, 60.517, 61.529, 61.823, 63.266, 64.211, 65.211, 66.269, 66.268 de registro, correspondientes a 17 resguardos, de 57,57 pesetas el primero, 47,98 pesetas los siguientes y de 65,96 pesetas y 17,98 pesetas los dos últimos, respectivamente, constituidos en metálico para garantizar el pago del arbitrio de solares sin edificar, sitos en la calle de Alonso Castrillo, correspondientes a los distintos trimestres que se deducen de las fechas de constitución, y a disposición del señor Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid,

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen los presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los referidos depósitos sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sin haberlos presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 9 de noviembre de 1945.—El Delegado Central, Enrique Esteban Rodríguez.

(A.—5.470)